

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Catorce (14) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00462-00
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL-
DEMANDANTE: JOSE ARLEY ARENAS OSPINA
DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A.

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1. El **numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **lunes (12) del mes de agosto de 2013, a las 2:30 p.m.** La audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

m.f.z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

Secretario